

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2014-0067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la parte demandante, el Despacho

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia adiada el 10 de julio de 2020.

REMITIR por secretaría a la SALA CIVIL del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.107 fijado el 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac402b6ad6e6ca2a1a2a07c158e75f02f7172683e52cdb1baa29e6d1f55f6b50**

Documento generado en 16/12/2020 04:53:15 p.m.